



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, siete (07) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

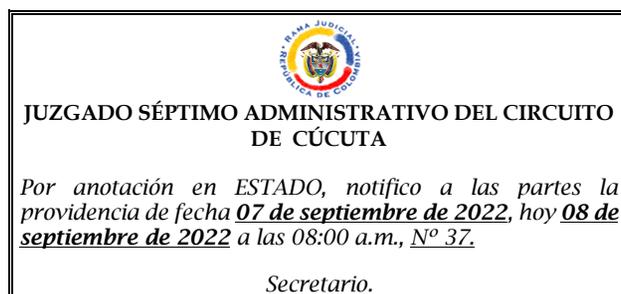
Expediente:	54-001-33-33-006-2017-00004-00
Demandantes:	Fernando Alberto Brahim Muñoz Y María Margarita Eslava Díaz
Demandados:	Municipio de San José de Cúcuta –Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo De Desastres.
Medio de Control:	Reparación Directa

Ante la imposibilidad de realizar la Audiencia de Pruebas de que trata el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 el pasado primero (01) de septiembre del año en curso, se procede a fijar fecha y hora para la realización de la misma, ante lo cual se dispone como fecha el día **veinticinco (25) de octubre del año 2022, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**

En aplicación a lo consagrado en el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022 la presente audiencia se realizará de forma virtual, a través de la plataforma de la Rama Judicial **LIFESIZE**, plataforma a la cual deben acceder los apoderados en la fecha y hora de la audiencia, previa invitación realizada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA LUCIA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez



Firmado Por:
Sonia Lucia Cruz Rodriguez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
7
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **523942343e686f7ca70891a1b6731a3c1f1e1390be16038d8cc642bb78aeb30**

Documento generado en 07/09/2022 05:27:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, siete (07) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

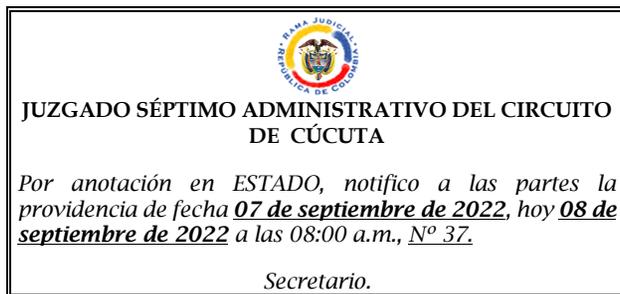
Expediente:	54-001-33-33-007-2019-00153-00
Demandantes:	JAIR RAFAEL OLIVARES FRÍAS Y OTROS
Demandados:	NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA –EJÉRCITO NACIONAL
Medio de Control:	Reparación Directa

Ante la imposibilidad de realizar la Audiencia de Pruebas de que trata el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 el pasado treinta y uno (31) de agosto del año en curso, se procede a fijar fecha y hora para la realización de la misma, ante lo cual se dispone como fecha el día **doce (12) de octubre del año 2022, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**

En aplicación a lo consagrado en el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022 la presente audiencia se realizará de forma virtual, a través de la plataforma de la Rama Judicial **LIFESIZE**, plataforma a la cual deben acceder los apoderados en la fecha y hora de la audiencia, previa invitación realizada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA LUCIA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez



Firmado Por:
Sonia Lucia Cruz Rodriguez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
7
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37eb6072839c96bf289efe0f2490891cdeb61fca5c12dda6e8029e29e38e0e8f**

Documento generado en 07/09/2022 05:29:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, siete (07) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Expediente:	54001-33-33-007-2020-00243-00
Demandante:	BRAYAN OBED ROSALES BARRIENTOS Y OTRA
Demandados:	Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Ante la imposibilidad de la realización de la diligencia de audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 el pasado seis (06) de septiembre del año en curso, se procede a fijar fecha y hora para la continuación de la misma, ante lo cual se dispone como fecha el día **diez (10) de octubre del año 2022, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, siendo obligatoria la asistencia a la audiencia de los apoderados de las partes.

En vista a la etapa de conciliación que debe surtir en la audiencia inicial que se convoca, se recuerda a la apoderada de la entidad demandada para que allegue la correspondiente acta del comité de conciliación de la entidad que representa, donde se consigne la posición de la misma frente a las pretensiones del presente proceso.

En aplicación a lo consagrado en el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022 la presente audiencia se realizará de forma virtual, a través de la plataforma de la Rama Judicial **LIFESIZE**, plataforma a la cual deben acceder los apoderados en la fecha y hora de la audiencia, previa invitación realizada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA LUCIA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez



Firmado Por:
Sonia Lucia Cruz Rodriguez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef37c585a3e6af7dedf00dfff618cc5c4d141112a43dce6b88603a011e5fea9**

Documento generado en 07/09/2022 05:30:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, siete (07) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

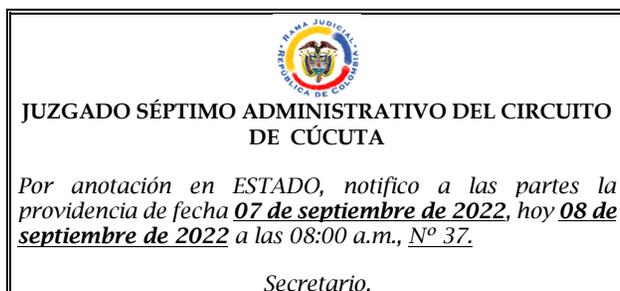
Expediente:	54-001-33-33-751-2014-00194-00
Demandantes:	José Fernando Beltrán Viloría y otros
Demandados:	ESE Hospital San Jerónimo de Montería-ESE Hospital Local de Los Patios –Ecoopsos ESS EPS-S
Litisconsorte Necesario:	Centro Médico La Samaritana LTDA. –Global Life Ambulancia S.A.-Procardio Servicios Médicos Integrales LTDA.
Llamado en Garantía	Seguros Generales Suramericana S.A.-La Previsora S.A. Compañía De Seguros
Medio de Control:	Reparación Directa

Ante la imposibilidad de realizar la Audiencia de Pruebas de que trata el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 el pasado treinta (30) de agosto del año en curso, se procede a fijar fecha y hora para la realización de la misma, ante lo cual se dispone como fecha el día **veintiséis (26) de septiembre del año 2022, a las tres de la tarde (03:00 P.M.)**

En aplicación a lo consagrado en el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022 la presente audiencia se realizará de forma virtual, a través de la plataforma de la Rama Judicial **LIFESIZE**, plataforma a la cual deben acceder los apoderados en la fecha y hora de la audiencia, previa invitación realizada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA LUCIA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez



Firmado Por:
Sonia Lucia Cruz Rodriguez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e800612d1983d4acd274c04f3d2a51ba77211d6d4a440e115abffd75307d2a1d**

Documento generado en 07/09/2022 05:34:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, siete (07) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Radicado	Demandante
54001-33-33-007-2022-00002-00	Carmen Gertrudis Parada de Jaimes
54001-33-33-007-2022-00006-00	Magnolia Galeano Osorio
54001-33-33-007-2022-00007-00	María Eugenia Reyes Peñaranda
54001-33-33-007-2022-00008-00	Gladys Teresa Jaimes Villamizar
54001-33-33-007-2022-00009-00	Edwin Leonardo Arenas González
54001-33-33-007-2022-00010-00	Lesly Janeth Duarte Coronel
54001-33-33-007-2022-00011-00	Isabel Cristina Blanco Moncada
Demandados:	Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio Departamento Norte de Santander
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Revisado el informe Secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para realizar audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del año 2011, **la cual se realizará de manera concentrada**, ante lo cual se dispone como fecha **el día veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, siendo obligatoria la asistencia a la audiencia de los apoderados de las partes.

En vista a la etapa de conciliación que debe surtir en la audiencia inicial que se convoca, se recuerda a los apoderados de las entidades demandadas para que **alleguen la correspondiente acta del comité de conciliación** de la entidad que representan, donde se consigne la posición de la misma frente a las pretensiones del presente proceso.

Teniendo en cuenta que la presente providencia se notifica por estados electrónicos conforme lo indica el numeral 1° del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, no se libran boletas de citación con destino a los extremos procesales que conforman la presente litis, sin que ello se constituya en excusa para la inasistencia a la audiencia.

La práctica de la audiencia se realizará de forma virtual, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial **LIFESIZE**, plataforma a la cual deben acceder los apoderados en la fecha y hora de la audiencia, previa invitación realizada por el Despacho

En atención a las contestaciones de la demandas allegadas en cada uno de los procesos, **RECONOZCASE** personería para actuar en cada uno de ellos, a los profesionales **YEINI KATHERIN CEFERINO VANEGAS**, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG)** y a la profesional del

derecho, Doctora **BETTY ESPERZANZA SOLANO CAÑAS** como apoderada del **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en los términos y para los fines descritos en los memoriales de poder allegados con las respectivas contestaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA LUCIA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez



Firmado Por:
Sonia Lucia Cruz Rodriguez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
7
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0bdb17aa9e96ca3bf53cdb07c1eba4e24ccb25606c0fe97d7c4908db764917b**

Documento generado en 07/09/2022 05:22:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, siete (07) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Radicado	Demandante
54001-33-33-007-2022-00038-00	Aura Palacio Montaguth
54001-33-33-007-2022-00039-00	Yaneth Cecilia Caicedo Verjel
54001-33-33-007-2022-00040-00	Oscar Torres Torres
54001-33-33-007-2022-00041-00	Marleny Cifuentes Moreno
54001-33-33-007-2022-00044-00	Nubia Bayona Álvarez
54001-33-33-007-2022-00051-00	Yamile Torrado Rincón
54001-33-33-007-2022-00052-00	Nelson Orlando Moreno Velandia
Demandados:	Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio Departamento Norte de Santander
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Revisado el informe Secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para realizar audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del año 2011, **la cual se realizará de manera concentrada**, ante lo cual se dispone como fecha **el día veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) a las tres de la tarde (03:00 P.M.)**, siendo obligatoria la asistencia a la audiencia de los apoderados de las partes.

En vista a la etapa de conciliación que debe surtirse en la audiencia inicial que se convoca, se recuerda a los apoderados de las entidades demandadas para que **alleguen la correspondiente acta del comité de conciliación** de la entidad que representan, donde se consigne la posición de la misma frente a las pretensiones del presente proceso.

Teniendo en cuenta que la presente providencia se notifica por estados electrónicos conforme lo indica el numeral 1° del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, no se libran boletas de citación con destino a los extremos procesales que conforman la presente litis, sin que ello se constituya en excusa para la inasistencia a la audiencia.

La práctica de la audiencia se realizará de forma virtual, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial **LIFESIZE**, plataforma a la cual deben acceder los apoderados en la fecha y hora de la audiencia, previa invitación realizada por el Despacho

En atención a las contestaciones de la demandas allegadas en cada uno de los procesos, **RECONOZCASE** personería para actuar en cada uno de ellos, a los profesionales **YEINI KATHERIN CEFERINO VANEGAS**, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG)** y al profesional del

derecho, Doctor **ANDERSON FABIÁN GONZÁLEZ SERRANO** como apoderado del **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en los términos y para los fines descritos en los memoriales de poder allegados con las respectivas contestaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA LUCIA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez



Firmado Por:
Sonia Lucia Cruz Rodriguez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
7
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dc196f9eb8c267b0808406b544bbaf05a88d4afe1b9db9824ff9be0bdc6f8e**

Documento generado en 07/09/2022 05:22:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, siete (07) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Radicado	Demandante
54001-33-33-007-2022-00053-00	Aldemar Páez Bacca
54001-33-33-007-2022-00054-00	María Fernanda Giraldo Trillos
54001-33-33-007-2022-00056-00	Maritza Torrado Jácome
54001-33-33-007-2022-00058-00	Myriam Vega Gelves
54001-33-33-007-2022-00059-00	Aníbal Collantes Bastos
54001-33-33-007-2022-00061-00	Lucy Esthela Arévalo Quintero
54001-33-33-007-2022-00064-00	William Pérez Arenas
54001-33-33-007-2022-00065-00	Héctor Luis Niño Arias
Demandados:	Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio Departamento Norte de Santander
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Revisado el informe Secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha y hora para realizar audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del año 2011, **la cual se realizará de manera concentrada**, ante lo cual se dispone como fecha **el día veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, siendo obligatoria la asistencia a la audiencia de los apoderados de las partes.

En vista a la etapa de conciliación que debe surtir en la audiencia inicial que se convoca, se recuerda a los apoderados de las entidades demandadas para que **alleguen la correspondiente acta del comité de conciliación** de la entidad que representan, donde se consigne la posición de la misma frente a las pretensiones del presente proceso.

Teniendo en cuenta que la presente providencia se notifica por estados electrónicos conforme lo indica el numeral 1° del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, no se libran boletas de citación con destino a los extremos procesales que conforman la presente litis, sin que ello se constituya en excusa para la inasistencia a la audiencia.

La práctica de la audiencia se realizará de forma virtual, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial **LIFESIZE**, plataforma a la cual deben acceder los apoderados en la fecha y hora de la audiencia, previa invitación realizada por el Despacho

En atención a las contestaciones de la demandas allegadas en cada uno de los procesos, **RECONOZCASE** personería para actuar en cada uno de ellos, a los profesionales, Doctor **ANDERSON FABIÁN GONZÁLEZ SERRANO** como

apoderado del **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**; como apoderados de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG)**, en los Radicados No. 2022-00053, 2022-00054, 2022-00056 y 2022-00058, a la Doctora **YEINNI KATHERIN CEFERINO VANEGAS**; en los Radicados No. 2022-00059 y 2022-00061, al profesional del derecho, Doctor **JOSÉ MIGUEL BUITRÁGO GÓMEZ** y por último, en los Radicados No. 2022-00064 y 2022-00065 al profesional **ENRIQUE JOSÉ FUENTES OROZCO**, en los términos y para los fines descritos en los memoriales de poder allegados con las respectivas contestaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA LUCIA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez



Firmado Por:
Sonia Lucia Cruz Rodriguez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
7
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1f4bf701bb26a059bcfd260f32f3d009e590aac0900fa3a42e10ab80901a6ad**

Documento generado en 07/09/2022 05:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>